

administración de justicia**JUZGADOS DE LO SOCIAL****JAÉN - NÚMERO 3**

N.I.G.: 2305044420190002032.

Procedimiento: Procedimiento de Oficio 509/2019 Negociado: RA.

De: TGSS.

Contra: Georgina Mindru , Paula Mireia Negau, Mihaela Trofin , Flavia Frangus , Elena Cameia Radutoiu y Ronda 98, S.L.

Abogado: Alfonso Morales Ortega.

EDICTO

Doña Natividad Ruiz-Rico Ruiz-Morón, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Jaén.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 509/2019 a instancia de la parte actora TGSS contra Georgina Mindru , Paula Mireia Negau, Mihaela Trofin , Flavia Frangus , Elena Cameia Radutoiu y Ronda 98, S.L. sobre Procedimiento de Oficio se ha dictado sentencia de fecha 11/02/2021 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por la Tesorería General de la Seguridad Social Contra la empresa Ronda 98, S.L., Dña. Georgina Mindru, Dña. Flavia Frangus, Dña. Mihaela Trofin, Dña. Paula Mireia Neagu y Dña. Elena Camela Radutoiu, declarando que la existencia de relación laboral por cuenta ajena entre la empresa y el resto de codemandadas, condenando a las mismas a estar y pasar por dicha declaración.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y notifíquesele a las partes haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso que habrá de anunciarse antes este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

Así por esta mi sentencia, escrita y dictada en la ciudad de Jaén en la fecha indicada en el encabezamiento, lo acuerdo, mando y firmo, juzgando la presente causa en primera instancia.

Y para que sirva de notificación a los demandados Paula Mireia Negau, Mihaela Trofin y Elena Cameia Radutoiu actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jaén, a quince de febrero de dos mil veintiuno.

El Letrado de la Administración de Justicia.

Anuncio número 537

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>